

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO  
DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE  
RESIDUOS, DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Almería a dieciséis de diciembre de dos mil trece, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Almería los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

**ASISTENTES**

D. José Núñez Castilla	Ayuntamiento de Alhabia
D <sup>a</sup> . Ana Nogales Valenzuela	Ayuntamiento de Alicún
D <sup>a</sup> . María Josefa Guirado Rodríguez	Ayuntamiento de Benahadux
D <sup>a</sup> . María Belén González Martínez	Ayuntamiento de Canjáyar
D. José Gómez Lozano	Ayuntamiento de Carboneras
D. Juan Hernández Salmerón	Ayuntamiento de Enix
D. José Ramón Rubio Martín	Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria
D. Eugenio Jesús Gonzávlez García	Ayuntamiento de Gádor
D. Juan José Ramírez Andrés	Ayuntamiento de Huécija
D <sup>a</sup> . Rosario Plaza Sánchez	Ayuntamiento de Íllar
D. Domingo Aljarilla Valverde	Ayuntamiento de Laujar de Andarax
D. Domingo José Ramos Camacho	Ayuntamiento de Lubrín
D. Juan Herrera Segura	Ayuntamiento de Lucainena de las Torres
D <sup>a</sup> . Ana Belén Jiménez Ramos	Ayuntamiento de Padules
D. Juan José Salvador Giménez	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D. Francisco Javier Sola Golbano	Ayuntamiento de Senés
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D <sup>a</sup> . María de las Nieves Jaén Franco	Ayuntamiento de Tabernas
D <sup>a</sup> . Rosa Ana Cirera García	Ayuntamiento de Terque
D <sup>a</sup> . Sonia Pérez Tortosa	Ayuntamiento de Turrillas
D. Juan José Fuentes Yepes	Ayuntamiento de Uleila del Campo
D. Rafael García Sola	Ayuntamiento de Velefique
D <sup>a</sup> . María del Mar López Asensio	Ayuntamiento de Viator
<b>(*) D<sup>a</sup>. Dolores Martínez Utrera</b>	Diputación Provincial de Almería

en sustitución de D. José Antonio Amat Montes (Diputación de Almería), actuando por delegación del REPRESENTANTE DIPUTACIÓN.

**Secretario:**

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

**Asimismo, asisten el Gerente, el Técnico de Medio Ambiente, el Auxiliar Administrativo del Consorcio y representantes de la empresa concesionaria CESP, S. A.**

**No asisten** los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abla, Ayuntamiento de Abucena, Ayuntamiento de Alboloduy, Ayuntamiento de Alcolea, Ayuntamiento de Alhama de Almería, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Alsodux, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Bentarique,

Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Fondón, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Huércal de Almería, Ayuntamiento de Instinción, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Rioja, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar y Ayuntamiento de las Tres Villas.

(\*) D. José Antonio Amat Montes (Diputación Provincial de Almería) sustituido por **D<sup>a</sup>. Dolores Martínez Utrera**.

\*\*\* Seguidamente se pasa a dar

### **TOMA DE POSESIÓN MIEMBROS ELECTOS.-**

Se procede por la Presidencia a dar toma de posesión a los miembros electos que no asistieron a la sesión constitutiva de la Junta General celebrada el pasado 4 de agosto de 2011 de acuerdo con la formula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tomando posesión del cargo los representantes municipales de:

**Ayuntamiento de: ULEILA DEL CAMPO.**

\*\*\* Abierto el Acto por la Presidencia y con el quórum legal que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día**:

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio económico 2012.
- 4º.- Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio marco 060 en materia de registro de documentos.
- 5º.- Extinción del Convenio con la empresa Arcos 23 S.L. y autorización a la Presidencia para la firma de un convenio con la entidad SIGOLEO.
- 6º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio económico 2014.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 de abril de 2013.**

Leída el acta de la sesión celebrada por la Junta General el día 22 de abril de 2013 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

## 2º.- RESOLUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LA PRESIDENCIA. DAR CUENTA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 059 al 222 del año 2013, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de la Presidencia del Consorcio, las Resoluciones más destacadas hasta la fecha han sido las siguientes;

- Resolución 064/2013. Mediante esta Resolución se requirió a CESPAS, S. A. a que procediese al ingreso al Consorcio de 67.819,18 €, en concepto de pago del 5% anual para gastos generales del Consorcio.
- Resolución 063/2013. Mediante esta Resolución se aprobó el pago de 57.336,23 € en concepto de pago por las obras de construcción de un vaso de vertido en la planta de compostaje y tratamiento de Gádor.
- Resolución 081/2013. Mediante esta Resolución se aprobó el pago de 33.639,27 € al CRP en concepto de pago por las obras de construcción de un vaso de vertido en la planta de compostaje y tratamiento de Gádor.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

No se produce debate quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.

## 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

El pasado 22 de abril de 2013, el Consejo Ejecutivo de este Consorcio dictaminó lo siguiente:

“Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como “Comisión Especial de Cuentas”, al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención del Consorcio, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2012, así como el propio dictamen emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2012 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Habiéndose sometido la Cuenta General del ejercicio 2012 al trámite de información pública, mediante el correspondiente anuncio publicado en el B.O.P. de Almería nº 97, de fecha 23 de mayo de 2013 y en el Tablón de anuncios del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones, procede su aprobación por la Junta General del Consorcio.

Siendo el **resumen** de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 que se integra en la Cuenta General del citado ejercicio económico el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

— Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 702.229,47 €uros  
— Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ 533.116,37 €uros  
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: \_\_\_\_\_ **169.113,10 €uros**

**REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C-D): \_\_\_\_\_ 1.135.575,21 €uros**

**A.** Fondos líquidos a 31/12/2012: \_\_\_\_\_ 824.831,38 €uros

**B.** Derechos pendientes de cobro a 31/12/2012: \_\_\_\_\_ 541.548,21 €uros

**C.** Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2012: \_\_\_\_\_ 221.801,06 €uros

**D.** Exceso de financiación afectada a 31/12/2012: \_\_\_\_\_ 9.003,32 €uros

No se produce debate y sometida la Cuenta General del ejercicio 2012 a la consideración de la Junta General, esta, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Cuenta General del ejercicio económico 2012.

**Segundo.-** Su envío a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, a los efectos oportunos.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO 060 EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.**

El Consejo Ejecutivo reunido en el día de hoy ha dictaminado lo siguiente:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“Siguiendo con la línea de trabajo de este Consorcio y en aras de poder prestar un mejor y mayor servicio a los ciudadanos de todos los municipios adheridos al mismo, se propone a la Junta General de este Consorcio la adhesión al convenio marco de colaboración entre entidades adheridas a la red provincial de Almería en materia de registro de documentos.

Dicho convenio, tal y como se expone en su cláusula segunda, tiene el siguiente objeto;

*“1º.- Permitir la presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Entidades Locales de la Provincia de Almería adheridas al Convenio, en los registros generales de cualquiera de tales Entidades Locales.*

2º.- *La interconexión o intercomunicación entre las aplicaciones que soportan los Registros Generales de las Entidades adheridas.*

3º.- *Fomentar la implantación de la Administración electrónica en la provincia.*”

Así, visto el informe favorable emitido por la Secretaría Intervención de este Consorcio y con el objeto de seguir avanzando en orden a prestar un mayor y mejor servicio a todos los vecinos de los municipios consorciados, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la adhesión al convenio marco 060 en materia de registro de documentos en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería.

**Segundo.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Almería certificado de aprobación de dicho convenio junto con el anuncio relativo a la adhesión para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

No se produce debate, acordando la Junta General, por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente reproducida.

## **5º.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA ARCOS 23 S.L. Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ENTIDAD SIGOLEO.**

El Consejo Ejecutivo reunido en el día de hoy ha dictaminado lo siguiente:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se constituyó el día 10 de agosto de 2001 y, según lo estipulado en sus Estatutos (BOJA núm. 253 de 29 de diciembre de 2010), tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Residuos y suelos contaminados 22/2011, de 28 de junio, los aceites domésticos se encuentran dentro de la categoría de “residuos domésticos” regulados por esta.

El pasado 5 de marzo de 2012 el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos firmó un convenio de colaboración con la empresa Arcos 23 S.L. con el objeto de implantar un sistema de recogida selectiva de aceite vegetal de los sectores doméstico y horeca en virtud de un acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 9 de febrero de 2012.

A consecuencia de dicho Convenio de colaboración se ha llevado a cabo la implantación de un sistema de recogida selectiva de aceite doméstico consistente en la ubicación y posterior recogida de 62 contenedores en la vía pública de los 48 municipios que componen el consorcio.

El pasado 5 de junio de 2013, Manuel Romero Núñez, con DNI 73992781-X, en representación de ARCOS 23 S.L., presentó un escrito ante este consorcio en el que solicitaba que *“sea rescindido dicho Convenio con la mercantil Arcos 23 S.L. debido a la creación del primer Sistema Integral de Gestión de Residuos de Aceites y Grasas Comestibles SIGOLEO, Fundación a la cual la mercantil Arcos 23 S.L. se ha adherido y traspasa la gestión de los residuos. Se realice simultáneamente la adhesión del Consorcio a la Fundación Sigoleo”*.

Sigoleo es la fundación sin ánimo de lucro Oil Free Ocean®, cuyo objeto principal es la colaboración con los diferentes agentes para gestionar eficazmente la recogida selectiva y el reciclado de los residuos de aceites usados de cocina generados en España, con el fin de cumplir los objetivos legales del reciclado y ayudar a las empresas a aplicar sus políticas de prevención y trazabilidad. Todo ello en el ámbito de lo previsto en la normativa europea, estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Con la creación del Sistema Integral de Gestión de Residuos de Aceites y Grasas Comestibles SIGOLEO, la mercantil Arcos 23 S.L se ha adherido al mismo y le ha traspasado la gestión de los residuos de Aceites y Grasas. En consecuencia, de mutuo acuerdo entre ambas partes, esta presidencia propone rescindir el convenio suscrito entre este consorcio y Arcos 23 en marzo de 2012 según lo estipulado en la cláusula sexta del mismo para, posteriormente firmar un nuevo convenio, en los mismos términos del anterior, con el recién constituido SIGOLEO.

En virtud de lo anterior, vistos los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente y el Secretario del Consorcio, y de conformidad con los fines de recogida y tratamiento de los residuos urbanos de las entidades locales consorciadas en cumplimiento de las obligaciones y criterios establecidos en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, de 28 de junio y demás normativa en vigor, el Presidente del Consorcio propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rescindir, de mutuo acuerdo con la mercantil Arcos 23 S.L, el Convenio firmado con la misma el pasado 5 de marzo de 2012.

**Segundo.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración con la Fundación Sigoleo, que consta en el expediente.

**Tercero-** Autorizar al Presidente del Consorcio para la firma del mismo. “

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

No se produce debate, acordando la Junta General, por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente reproducida.

## **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.**

El Consejo Ejecutivo reunido en el día de hoy ha dictaminado lo siguiente:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura al apartado 5 de la Memoria de Presidencia que a continuación se reproduce:

### “5.- Diferencias mas significativas con respecto al Presupuesto 2013

Con una reducidísima estructura presupuestaria del Consorcio, las pocas partidas restantes no presentan ninguna peculiaridad destacable.

Si bien se puede hacer mención a que se presupuestan 61.000 € más de ingresos que en 2013 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

550.01	Aportación de CESPAs a los gastos del Consorcio	392.000,00 €
599.01	Venta de material reciclable	250.000,00 €

Debido a los mayores ingresos que se han generado a lo largo de 2013.

Destacar también, que el apartado de gastos la partida Jurídico-Contenciosos se ha visto aumentada en 40.000,00 € con la finalidad de atender las obligaciones derivadas de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 221/2010.

Por lo demás, no hay diferencias significativas con respecto al Presupuesto de 2013. Si bien hay que hacer mención a que algunas partidas han sido minoradas en su importe a la vista de que no se han agotado durante el ejercicio económico, procediéndose a realizar una redistribución de las mismas en otras para prestar un mayor y mejor servicio. Como es el caso del incremento de las partidas de Campañas de Concienciación y de Inversiones. ”

Interviene el Sr. Presidente para indicar que los mayores ingresos en un importe de 40.000 € habrá que destinarlos a dar cumplimiento a una sentencia que obliga al Consorcio a indemnizar a una opositora que recurrió los resultados de las pruebas de Inspector Interino del servicio.



Seguidamente se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“ Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2014, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia que forma parte de dicho Proyecto, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2014</b>	
<b>CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	- €
<b>CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	- €
<b>CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	800,00 €
<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	- €
<b>CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	649.000,00 €
<b>CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	- €
<b>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	€
<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	- €
<b>CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>649.800,00 €</b>

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2014</b>	
<b>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>	272.040,00 €
<b>CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	156.560,00 €
<b>CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	200,00 €
<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	- €
<b>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</b>	12.000,00 €
<b>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	- €
<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	9.000,00 €
<b>CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	200.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS CAPITULOS</b>	<b>649.800,00 €</b>

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto para el ejercicio económico 2014.

**Tercero.-** Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2014 aprobado inicialmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2014 si durante el citado periodo no su hubieran presentado reclamaciones.”

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

No se produce debate, acordando la Junta General, por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente reproducida.

**\*\*\* ASUNTO URGENTE.**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, formulada conforme a lo previsto en el art. 91.4. del R.D. 2.568/1.986 (R.O.F.R.J.), se procede a debatir sobre el siguiente punto:

**NEGOCIACIONES CON LA EMPRESA CONCESIONARIA EN RELACIÓN A LA TARIFA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Sr. Presidente comienza su exposición afirmando que se han producido innumerables quejas tras la aplicación en la Tasa por recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos del Consorcio del Sector II de la subida anual de 2013, contemplada en la ordenanza fiscal aprobada en 2008, que supone unos 3,00 € mas en el recibo de la basura.

Esta subida anual de 1,50€ trimestre/Veq más el IPC anual tiene vigencia hasta la finalización del contrato con la empresa concesionaria Cespa, S. A. en 2022. Según las proyecciones realizadas, la tasa en el último año de contrato podría llegar a los 64,92 € con lo que podemos convertirnos en el Consorcio con la tasa de basura más cara de Andalucía.

También expone que la subida llevada a cabo por la Diputación Provincial en el precio de la tasa por la gestión de la recaudación, que ha aumentado desde el 1% hasta el 4%, tiene que ser asumida por la empresa concesionaria. Que la deuda se sitúa actualmente en unos 10 millones de euros mas una inversión de 5,5 millones.

Añade que, desde el mes de agosto, se han mantenido múltiples reuniones con la empresa concesionaria Cespa para tratar de llevar a cabo una bajada en el recibo de la tasa de basuras. Se han planteado diferentes opciones siendo la más viable el vincular la tasa de basuras al padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles con lo que se conseguiría aumentar el número de viviendas equivalentes (en adelante Veqs) del padrón de basura en 5.000 unidades más. Según los estudios preliminares que se han realizado, este incremento en el número de Veqs no resultará suficiente para bajar el recibo pero si, al menos, para mantenerlo congelado. En consecuencia, la presidencia propone llevar a cabo una congelación de la tasa por 2 años, 2015 y 2016 en 42,12€.

El representante de Lubrín afirma que se si se asocia el padrón de la basura con el Catastro, su municipio perdería Veqs ya que tienen unas 400 viviendas que no pagan I.B.I. ya que muchas viviendas son ilegales.

El Gerente le indica que esto se paliará mediante la realización de estudios de campo que permitan detectar todas estas situaciones especiales.

El representante de Lubrín pregunta que va a ocurrir en ese nuevo escenario con las plazas de garaje y almacenes y considera injusto que una casa cerrada pague basura.

El gerente del Consorcio le contesta que el hecho imponible no variará y, por tanto, seguirá siendo la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos. En cuanto a los almacenes, cocheras, etc ... se han eliminado del estudio y, por tanto, no les afectará.

La representante de Viator pregunta si, con esta modificación, todo el mundo pagará lo mismo o se hará en función del IBI.

El Gerente le informa que pagarían todos lo mismo, no en función del IBI. También señala que somos la única administración local en la provincia de Almería que tiene asociada la tasa de basura al agua.

El representante de Lubrín afirma que, si eso así, somos un ejemplo para bueno.

El Presidente afirma que debemos pensarlo bien e implicarnos todos los representantes ya que esto supondría importantes modificaciones como que las viviendas que están cerradas comenzarían a pagar basura.

El representante de Lubrín afirma que eso le parece injusto.

El Presidente afirma que, por ese motivo, todos debemos estar de acuerdo y que las únicas soluciones alternativas que encuentra son el despedir a trabajadores de la concesión o dar un peor servicio para, de una u otra forma, reducir costes de la concesión y así poder mantener la tasa.

La representante de Tabernas afirma que en Almería se paga mas que en el consorcio.

El representante de Uleila del Campo afirma que hay muchos cortijos que no pagan basura.

El Presidente recuerda que se están haciendo estudios de campo para dar de alta a todos estos usuarios que se encuentran en situación irregular. Pone el ejemplo del municipio de Carboneras, en el que este verano se han realizado muchas altas de este tipo. Añade que él, lo único que quería con esta exposición, es generar un debate.

Varios representantes presentes hacen referencia a que en el consorcio se paga más que en Almería.

El Presidente propone que “hablemos todos porque somos las cabezas visibles. La empresa tiene un contrato firmado y quiere que se cumpla”, al tiempo que informa que se está trabajando para congelar el recibo y finaliza afirmando que pretende realizar mas adelante una Junta General para debatir este tema con mas datos.

### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El representante de Uleila del Campo dice que el servicio ha empeorado con la implantación de la carga lateral, que en su municipio la mayoría de los habitantes son gente mayor y no pueden ni levantar la tapadera pisando el pedal. Afirma igualmente que antes de adherirse al Consorcio no pagaban esa barbaridad, y que el recibo es mas alto que el de Madrid o Almería.

La representante de Viator propone que en La Juaida pasen a recoger todos los días y que se realice la instalación de más contenedores una vez llevada a cabo la incorporación al padrón de los residentes en esa zona.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las once horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- Eugenio Jesús González García

Fdo.- Fco. Javier Rodríguez Rodríguez